

RESOLUCIÓN No. 179 DE 2022

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.334.628) MONEDA CORRIENTE a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, para cumplir con las obligaciones de nómina, ocasionadas por el pago de liquidación de prestaciones sociales de una funcionaria que se retiró de la Entidad, por terminación del nombramiento provisional.

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido se cuenta con viabilidad presupuestal de la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio No. 2022EE505337O1 del 28 de octubre de 2022, radicado en Orfeo bajo el número 20222300021242 de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2022, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.334.628) MONEDA CORRIENTE, como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN No. 179 DE 2022

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

No. Proyecto	Descripción Proyecto	Contracrédito	Crédito
O2	GASTOS	2.334.628	2.334.628
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.334.628	2.334.628
1-100-F001	VA-Recursos distrito	2.334.628	2.334.628
O211	Gastos de personal	2.334.628	2.334.628
O21101	Planta de personal permanente	2.334.628	2.334.628
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	2.334.628	-
O2110102003	Aportes de cesantías	2.334.628	-
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	2.334.628	-
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	2.334.628
O2110103001	Prestaciones sociales	-	2.334.628
O211010300102	Indemnización por vacaciones	-	2.334.628

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Gestión del Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **01 de noviembre de 2022**

Documento 20222000001795 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 01-11-2022 11:59:23

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Gestión Financiera - Presupuesto



1ab88e17999a15f7568bc1ae6f3535fe08ff99eb78206e2503ed934c31af7dc1

